

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes don Francisco García Moreno, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Jándula, 14, 4.º A (Expediente MA-13, CTA. 149).*

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 376/2000, de 1 de septiembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de acceso diferido a la propiedad, se sigue ante esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Jándula, 14, 4.º A, Grupo MA-13, CTA. 149, por lo que se pone de manifiesto a don Francisco García Moreno, o a sus posibles herederos, para que en un plazo de 15 días, a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edf. Adm. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga), o bien mediante escrito presentado en el Registro de Entrada, sito en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, núm. 18. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 10 de julio de 2001.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes los posibles herederos de don Fernando Montoya Cantero sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Pasaje Piyayo, 10, 2.º B (Expediente MA-7.044, CTA. 93).*

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 376/2000, de 1 de septiembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, se sigue ante esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, Pasaje Piyayo, 10, 2.º B, Grupo MA-7.044, CTA. 93, por lo que se pone de manifiesto a los posibles herederos de don Fernando Montoya Cantero para que en un plazo de 15 días, a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edf. Adm. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga), o bien mediante escrito presentado en el Registro de Entrada, sito en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, núm. 18. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 10 de julio de 2001.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Orden del expediente sancionador núm. 102/98.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, de 7 de junio de 2000, a don José González Matías, se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Orden de 7 de junio de 2000.

Visto el recurso de alzada interpuesto por don José González Matías, domiciliado en Punta Umbría, Paseo de la Ría, núm. 25 (Huelva), contra la Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva, de fecha 22 de abril de 1999, recaída en el expediente sancionador núm. E.S.-102/98, instruido por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima, se desprenden los siguientes

### ANTECEDENTES

1.º En virtud del Acta de Inspección núm. 2434, formulada por la Inspección Pesquera de la Junta de Andalucía con fecha 12 de diciembre de 1997, se hicieron constar los siguientes hechos:

Faenar con arte de arrastre de fondo, dentro de las seis millas náuticas de la costa y en fondos inferiores a 50 metros (sonda de 8,3 m) el día 12 de diciembre de 1997, con la embarcación denominada "Monte Sinaí" (folio FE-"-2819, puerto base: Punta Umbría). Siendo el armador José González Matías. Posición geográfica: Latitud 37º07'5N, longitud 6º49'8W.

2.º Por la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva, se acuerda la incoación del oportuno expediente sancionador, y, tras los trámites subsiguientes legalmente establecidos, recae Resolución del Delegado Provincial, de fecha 22 de abril de 1999, en la que acuerda imponer multa en cuantía de 350.000 pesetas a don José González Matías, por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

3.º Contra la referida Resolución, el interesado interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, alega lo siguiente:

- Se refiere el expediente a acta de infracción de fecha 12 de diciembre de 1997, observándose que han transcurrido los plazos reglamentarios para la comunicación del mismo.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a esta Consejería de Agricultura y Pesca la Resolución del presente recurso de alzada, en virtud de lo dispuesto en el art. 114, en relación con el 107.1. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 39.8. de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 21 de julio de 1983.

Segundo. El recurrente goza de legitimación activa para la interposición del recurso, en virtud de lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero. En la tramitación del expediente se han cumplido todas las formalidades legales, y el recurso ha sido interpuesto dentro del plazo legalmente establecido.

Cuarto. Examinada la alegación que se formula por el recurrente, en el escrito de interposición del recurso que se resuelve, ésta no desvirtúa la validez del procedimiento tramitado, ya que el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador se notificó en fecha 18 de diciembre de 1998 sin que efectuasen alegaciones los expedientados en el plazo legal concedido al efecto. Por Providencia de 23 de marzo de 1999 se pone de manifiesto el procedimiento al interesado, que nuevamente no presenta alegaciones algunas.